



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
SAP 769702015**

De una parte, José Manuel Restrepo Abondano, Rector de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Colombia); y, de otra parte, Ricardo Duarte Jáquez, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México).

Cada uno de ellos, en representación de las Universidades citadas, y autorizados para la firma del presente acuerdo en razón de sus respectivos cargos:

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones mediante la realización conjunta de actividades de investigación, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento:

ACUERDAN

Primero.- Establecer las bases de cooperación para realizar actividades de investigación y colaboración académica y científica en el marco de sus programas educativos y de la red de optimización de procesos industriales en la cual se encuentran integrados investigadores de ambas instituciones.

La cooperación entre ambas Universidades se desarrollará en los campos de consultoría e investigación cubiertos por el grupo de investigación de Salud, Cognición y Trabajo (GiSCYT) y el Laboratorio de Ergonomía de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Segundo.- Ambas Universidades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Cooperación en la formación de personal.

Tercero.- Ambas Universidades acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en convenios específicos que se incorporarán como anexos al presente acuerdo marco.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente acuerdo marco, se constituirá una comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la institución respectiva.

Quinto.- El presente acuerdo marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

Parágrafo: La eficacia del presente acuerdo marco en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez estará supeditada a su ratificación por el Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director General de Vinculación e Intercambio y en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario a su aprobación por Jeannette Victoria Vélez Ramírez, Canciller de la institución.

Sexto.- La vigencia de este acuerdo marco se extenderá desde la fecha de su última firma por un período de cinco (5) años, prorrogable tácitamente por períodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no proceda a su solicitud de terminación.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres (3) meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las Universidades, deberá ser propuesta, con una antelación mínima de tres (3)



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



meses, y deberá ser aprobada por ambas Universidades en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente acuerdo.

Las modificaciones o la terminación anticipada del presente acuerdo marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las Universidades firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

JMR

José Manuel Restrepo Abondano
Rector

Bogotá D.C., Colombia

Fecha: 06 de marzo de 2015

Jeannette Victoria Vélez Ramírez
Jeannette Victoria Vélez Ramírez
Canciller

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ**

Ricardo Duarte Jáquez

Ricardo Duarte Jáquez
Rector

Ciudad Juárez, Chih., México

Fecha:

Antonio Guerra Jaime
Antonio Guerra Jaime
Director General de Vinculación e
Intercambio

[Handwritten mark]